



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 12 de febrero de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2025, el Oficio N° 077-2025-OGSG-MPC de fecha 03 de febrero de 2025, el Oficio N° 018-2025-JCRM-GODUR-MPC de fecha 15 de enero de 2025, el Informe N° 154-2025-MDNI/GDUR de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 062-2025-OGAJ-MDNI de fecha 10 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su capítulo I el Concejo Municipal Art. 9 Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, en el numeral 87.1) Dispone que la relación entre las entidades se rige por criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en el Artículo 88 prescribe que 88.1) Las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo el numeral 88.3) Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 20° inciso 3 de la misma Ley establece que: "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad" y en el artículo 41° del citado cuerpo legal, prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 018-2025-JCRM-GODUR-MPC de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita adjuntar documentación para el cumplimiento del presupuesto participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial del proyecto denominado: "Adquisición de camión compactador, en el(la) servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con CUI N° 2642108;

Que, mediante Informe N° 154-2025-MDNI/GDUR de fecha 07 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el modelo de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y la Municipalidad Provincial de Cañete como propuesta por la comuna distrital para su evaluación. Solicitándose

Acuerdo de Concejo N° 012-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



70



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

remitir ante el magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, para la autorización del titular de la comuna distrital la suscripción;

Que, el objetivo de la suscripción del convenio es de cofinanciar la adquisición de camión compactador que forma parte del Proyecto de Inversión denominada "Adquisición de camión compactador, en el(la) servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima", con CUI N° 2642108;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2025-OGAJ-MDNI de fecha 10 de febrero de 2025, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: "3.1. PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL; conforme en los informes técnicos emitidos";

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para la ejecución del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, EN EL (LA) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2642108 por el monto total de S/ 454, 500.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles), que se financiara con recursos de presupuesto participativo 2024 por el monto de S/ 300, 000.00 (trescientos mil con 00/100 soles) y que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial cofinanciara con recursos de la municipalidad el monto de S/ 154, 500.00 (Ciento Cincuenta y Cuatro mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Carmen María Ramos Oyolo Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, para la ejecución del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, EN EL (LA) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2642108.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y, a la Municipalidad Provincial de Cañete, para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Acuerdo de Concejo N° 012-2025-ALC/MDNI Pág. 2 de 2